

ANT.: OFICIOS N°33176 y 33737 de Fechas 10.03.2023 y 20.03.2023 de la H. Cámara de Diputados.

(RIDEX 5611 y 5619/2023)

MAT.: Responde a requerimiento.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

**A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En atención al requerimiento efectuado por la H. Cámara de Diputados mediante Oficios N°33176 y 33737 del 10 y 20 de marzo de 2023 respectivamente, donde se requiere revisar la factibilidad de instruir un proceso de fiscalización, a fin de investigar y eventualmente sancionar a la empresa ESSBIO S. A., por la presencia de olores molestos producto de la operación de la "PTAS del Gran Concepción", que afectan a la población del sector Peñuelas y Floresta de la comuna de Hualpén en la Región del Biobío. Al respecto, le informo lo siguiente:

1. Como antecedente general, cabe indicar que esta planta entró en operación el año 2002, y consiste en un sistema de tratamiento en base a lodos activados de flujo continuo, con una etapa de tratamiento preliminar para el desbaste de sólidos, seguida de estanques de sedimentación primaria, reactores biológicos y digestión anaeróbica de lodos con generación de biogás. El efluente tratado es dispuesto en el río Biobío en cumplimiento con la norma de emisión DS N°90/00. Esta infraestructura recibe las aguas servidas de las comunas de Hualpén, Concepción y Chiguayante, correspondiente a 536.000 personas aproximadamente.
2. Debido a los diversos reclamos de olores presentados por vecinos en los sectores Peñuelas y Floresta de la comuna de Hualpén, se conformó una mesa de trabajo el año 2010, donde participaron dirigentes vecinales, ESSBIO S. A. y servicios públicos, entre ellos la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Como resultado de esa mesa, la entonces Comisión Nacional de Medio Ambiente (Conama), mediante Resolución Exenta 029 del 07.12.2010, exigió desarrollar e implementar soluciones técnicas para el control de las externalidades, obras que se materializaron durante el año 2014, entrando en operación un sistema de captación y tratamiento odorífero (lavador de gases y biofiltro con lecho de chip de madera), que significó encapsular la planta elevadora cabecera de aguas servidas, rejas mecánicas gruesas y finas, desarenadores, espesadores de lodos primarios y secundarios, además del edificio de deshidratado de lodos.

3. Si bien la intensidad y la frecuencia de los eventos de olores disminuyeron, los reclamos de los vecinos persistieron, por lo que esta Superintendencia solicitó mediante oficio ORD N°447 del 19.01.2016 nuevas medidas de mitigación, concretándose el encapsulamiento de otras unidades y subprocesos, específicamente los vertederos perimetrales de los sedimentadores primarios durante el año 2017.
4. Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la empresa, con fecha 09.06.16, mediante Res. Ex. SISS N°496 en conformidad a lo establecido en el título III de la Ley 18.902 inciso 1° literal c) por incumplimiento al instructivo SISS sobre olores molestos asociados al sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas, se inició un proceso de sanción en contra de la empresa ESSBIO, la cual fue resuelta en Res. Ex. SISS N°2580 de fecha 12.07.17, sancionando con multa de 40 UTA. Las irregularidades sancionadas, se refieren a la infraestructura del sistema de tratamiento de gases que se encontraban fuera de servicio y con operación deficiente.
5. Durante los últimos tres años, se han efectuado ocho fiscalizaciones, en la de octubre del año 2022 se constató que los olores percibidos fuera del recinto de la PTAS se mantienen con menor intensidad dependiendo de los vientos predominantes, según las estaciones de invierno y verano. Así mismo, se identifican principalmente tres fuentes de odoríferos, concentrándose en los sedimentadores primarios, sellos de encapsulado del sistema de tratamiento preliminar y reflote de lodos por presencia de filamentosas.
6. Por lo anterior, mediante OF SISS N°3961/22, se instruyó a ESSBIO S. A., adoptar medidas tendientes a mitigar los hallazgos constatados, entre otros, la implementación de un plan preventivo de mantención a encapsulados de unidades, ajustes de consignas en sistemas odoríferos, la aplicación de neutralizantes en el ambiente para la reducción de odorantes y la implementación de bioindicadores para el control bacteriológico en reactores.
7. Como respuesta, la empresa informa mediante carta SGRC - N°92/23; a), con fecha 24.10.22 se regularizó el encapsulado de la planta elevadora de aguas servidas cabecera, reja gruesa, reja fina y canaleta Parshall. b) Se estableció un plan de mantención preventivo a los sellos de los encapsulados de forma anual, previo al inicio de cada temporada estival, c) Se ejecutó un plan de mantención de colectores coordinado con vecinos de Hualpén, ejecutados entre el 19.12.22 y el 04.01.23, alcanzando un total de 7.193 metros, d) Se reforzó el control de camiones transportadores de lodos provenientes de la planta de tratamiento de aguas servidas mediante la aplicación de un check list de verificación de ingreso y salida desde el 03.11.22, evitando la generación de derrames, olores y atracción de vectores durante los trayectos y, e) Se suspendió indefinidamente la actividad de secado de lodos en cancha dentro de la planta desde abril de 2022.

8. En el mes de marzo del presente año, se efectuó una fiscalización de seguimiento, para verificar el cumplimiento de las medidas comprometidas a esa fecha, constatando la ejecución de cada una de ellas. No obstante, se encuentra contemplada una nueva fiscalización para el segundo semestre de este año, para evaluar el resultado de las medidas adoptadas hasta ahora y analizar si corresponde exigir nuevas acciones.

9. Finalmente, es importante consignar que, luego de una serie de reuniones requeridas por esta Superintendencia, ESSBIO comprometió la ejecución de un estudio de impacto odorante en la PTAS del Gran Concepción, a desarrollar por una entidad externa especializada en esa materia, el cual iniciará durante el segundo semestre de este año, con los resultados ESSBIO S.A. podrá establecer las fuentes de emisión y según corresponda, definir la implementación de una solución definitiva adicional a la existente. Por lo anterior, esta Superintendencia mantiene en ejecución un plan de fiscalización especial de seguimiento a los compromisos de la empresa en tiempo y forma.

Saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia de Servicios Sanitarios



GP



GZS



DPA

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados
- Oficina de Partes SISS

